



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, sucesivamente modificado, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, ha dictado la siguiente resolución:

"El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, dispone que las universidades deberán proceder a la renovación de la acreditación de sus títulos universitarios oficiales de Grado en el plazo máximo de seis, siete u ocho años, en función de que se trate de enseñanzas de 240, de 300 o de 360 créditos, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tales efectos, el artículo 27 bis del Real Decreto citado regula el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Graduado o Graduada en Maestro de Educación Infantil por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, presentada por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, considerando que se han cumplido los trámites previstos en la legislación mencionada, y analizado el informe, de carácter favorable, emitido por la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en su sesión del día 15 de septiembre de 2017,

**HA RESUELTO:**

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Graduado o Graduada en Maestro de Educación Infantil por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales."

Madrid, a 19 de septiembre de 2017

El Subdirector General de Coordinación  
y Seguimiento Universitario

Leonardo Caruana de las Cagigas

Rectorado de la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir



**Resolución de 15 de septiembre de 2017, del Consejo de Universidades, en relación con la renovación de la acreditación del título oficial de Graduado o Graduada en Maestro de Educación Infantil por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir (2501137)**

El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, dispone que las universidades deberán proceder a la renovación de la acreditación de sus títulos universitarios oficiales de Grado en el plazo máximo de seis, siete u ocho años, en función de que se trate de enseñanzas de 240, de 300 o de 360 créditos, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tales efectos, el artículo 27 bis del Real Decreto citado regula el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Graduado o Graduada en Maestro de Educación Infantil por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, presentada por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, considerando que se han cumplido los trámites previstos en la legislación mencionada, y analizado el informe, de carácter favorable, emitido por la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en su sesión del día 15 de septiembre de 2017,

**HA RESUELTO:**

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Graduado o Graduada en Maestro de Educación Infantil por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Madrid, a 15 de septiembre de 2017

El Secretario del Consejo de Universidades

Jorge Sainz González

### Datos básicos del título

<i>Título:</i>	Graduado o Graduada en Maestro de Educación Infantil por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir		
<i>Universidad:</i>	Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir		
<i>Centro:</i>	Facultad de Psicología, Magisterio y Ciencias de la Educación. Sede de Godella Facultad de Psicología, Magisterio y Ciencias de la Educación. Sede de Xàtiva-Alzira		
<i>Rama de conocimiento:</i>	Ciencias Sociales		
<i>Créditos:</i>	240	<i>Nº plazas:</i>	610
<i>Número de RUCT:</i>	2501137	<i>Fecha verificación:</i>	2009

### Valoración por criterios

<i>Organización y desarrollo (Criterio 1)</i>	Adecuada
<i>Información y transparencia (Criterio 2)</i>	Satisfactoria
<i>Sistema de garantía interno de calidad (Criterio 3)</i>	Adecuada
<i>Personal académico (Criterio 4)</i>	Adecuada
<i>Personal de apoyo, recursos materiales y servicios (Criterio 5)</i>	Satisfactoria
<i>Resultados de Aprendizaje (Criterio 6)</i>	Adecuada
<i>Indicadores de Satisfacción y Rendimiento (Criterio 7)</i>	Adecuada

Escala: Excelente, satisfactoria, adecuada, suficiente e insuficiente.

### Valoración global

Favorable

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AVAP



Firmado digitalmente por  
SALVADOR PALAZÓN FERRANDO  
Fecha: 07/07/2017

## Criterio 1.- Organización y desarrollo.

*Estándar*

*El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.*

*Calificación*

*La calificación de este criterio se considera:*

Adecuada

*El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.*

*Valoración  
descriptiva*

Sobre la organización y desarrollo, la actualización del Grado es significativa y se ajusta a la memoria de verificación. Como un aspecto a mejorar podrían incluir contenidos de resolución de conflictos y de cómo tratar a las familias, salud y educación emocional según lo comentado en las entrevistas.

Puntos fuertes del título:

- Practicum
- Relación docente-alumno
- Clases prácticas
- Prácticas muy útiles
- Proceso de tutorización y mentorización
- Empleabilidad alta
- Guías docentes más claras
- 4 prácticum y recomendación de que sean en cuatro sitios diferentes
- Simultaneidad de estudios
- Campus Capacitas
- Internacionalización
- Servicio de orientación, servicio de atención informática#

## Criterio 2.- Información y transparencia.

*Estándar*

*La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.*

*Calificación*

*La calificación de este criterio se considera:*

Satisfactoria

*El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.*

*Valoración  
descriptiva*

La información pública disponible es apropiada, exhaustiva y proporciona la información necesaria para el acceso y desarrollo de la misma, según figura en la web de la titulación, así como ya ha sido reflejado en las valoraciones vertidas en los Informes de seguimiento.

La web de la titulación cuenta con la información actualizada relativa a la matrícula, plan de estudios, horarios, calendario de exámenes, guías docentes, SIGC y futuras acciones de mejora. Se trata de información relevante, necesaria y útil, fácilmente manejable.

Sin embargo, pese a estar disponible la información y normativa de la universidad relativa al TFG, no se ha cumplido la recomendación del último informe de exponer claramente en la web todo lo relativo a la asignación del Director del TFG y de la elección del tema.

### Criterio 3.- Sistema de garantía interno de calidad (SGIC).

*Estándar*

*En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.*

*Calificación*

*La calificación de este criterio se considera:*

Adecuada

*El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.*

*Valoración  
descriptiva*

Se han establecido sistemas de calidad para el Grado, aunque faltan más informes al respecto.

Existen reuniones de coordinación para poder proponer actualización de materiales, metodología, encuesta a diferentes agentes implicados, etc#.pero hay que sistematizar toda esa información.

#### Criterion 4.- Personal académico.

*Estándar*

*El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.*

*Calificación*

*La calificación de este criterio se considera:*

Adecuada

*El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.*

*Valoración  
descriptiva*

Se aprecia que el personal académico es muy bueno y que cuando hay que decir algún aspecto de mejora, éste se atiende.

Sería conveniente mejorar el número de profesores acreditados y doctores, aunque se aprecia que se está haciendo un esfuerzo en esta línea. Los profesores están muy motivados.

### Criterio 5.- Personal de apoyo, recursos materiales y servicios.

*Estándar*

*El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.*

*Calificación*

*La calificación de este criterio se considera:*

Satisfactoria

*El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.*

*Valoración  
descriptiva*

Las prácticas son muy bien valoradas. El alumnado, los egresados y los empleadores apuntan que el practicum podría ser más extenso. Otra posibilidad es que tuviesen dos periodos de prácticas separados. Ha habido coordinación entre tutores de prácticas del centro universitario y del centro educativo. El tema de prácticas es altamente valorado.

En cuanto al TFG, se necesitaría más formación, ya que no son del todo rigurosos y por ejemplo el tema de las normas APA no lo cuidan en exceso.

Existen mecanismos de coordinación horizontal y vertical, y ha ido mejorando. En cuanto a la coordinación vertical, existe muy buena coordinación por parte de la dirección y además existe la figura de consultor que preparan manuales y los demás los siguen.

La universidad ha hecho efectivos los compromisos incluidos en la memoria de verificación, autorización y seguimiento de los recursos materiales y servicios de apoyo del título.

## Criterion 6.- Results of Learning.

*Estándar*

*Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.*

*Calificación*

*La calificación de este criterio se considera:*

Adecuada

*El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.*

*Valoración  
descriptiva*

En relación con los sistemas de evaluación es necesario incrementar la exigencia para superar las materias.

## Criterio 7.- Indicadores de Satisfacción y Rendimiento.

*Estándar*

*Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.*

*Calificación*

*La calificación de este criterio se considera:*

Adecuada

*El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.*

*Valoración  
descriptiva*

La satisfacción del profesorado, egresados, empleadores y del alumnado es alta. Tendría que haber una asignatura concreta de investigación, trabajo con familias, resolución de conflictos.

La empleabilidad es del todo satisfactoria por parte de egresados, dada también la exigencia actual. Son alumnado adaptado, con capacidad de acción, proactivos, bien formados.

Se ven competentes para responder en un futuro a nivel profesional. Buen trabajo de marketing. La humanización de la figura del director y gestión es muy positiva.

La tasa de matrícula tiene una tendencia descendente que requiere análisis por parte de la universidad.

El alumnado se muestra satisfecho con los Grados, tanto el actual como el egresado. Y se constata buena coordinación por parte del Director del grado.